



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2022-CPP

Paita, 23 de agosto del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 0003-2022 de la Comisión N° III – Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto de 2022, fue sustentado el Dictamen N° 003-2022-MPP emitido por la Comisión N° III – Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en el cual recomienda que se declare procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA para ejecutar el Proyecto “CON DEPORTE NIÑOS Y NIÑAS FELICES DE PAITA”.

Que, con fecha 31 de enero del 2022, el FONDO SOCIAL y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para integrar esfuerzos y crear hábitos de vida saludable y comportamientos positivos a través de la creación y formación de academias deportivas (fútbol, básquet y Karate) para niños y niñas de Paita.

Que, con fecha 01 de julio de 2022 La Municipalidad Provincial de Paita a través del Oficio N° 51-2022-MPP/GDS solicitó al FONDO SOCIAL incrementar el presupuesto del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas partes para desarrollar el Proyecto en mención, este incremento responde a la necesidad de pagar los honorarios de los profesores de las academias deportivas de karate y básquet durante los meses de agosto a diciembre de 2022.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social se manifiesta por que sea factible la propuesta de Adenda del Convenio Ut Supra, teniendo en cuenta las especificaciones de la Carta N° 038-2022/FSTPP enviada por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, además que la mencionada ampliación permitirá seguir contribuyendo en beneficio de la niñez paitaína.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 692-2022-MPP/GAJ de fecha 21 de julio de 2022 recomendando que respecto de la Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional, planteada por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, a través de Carta N° 038-2022/FSTPP, además del incremento presupuestal, la Asociación está planteada la modificación de la cláusula cuarta del convenio, incluyendo como nuevo compromiso: “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA se compromete a designar presupuesto en el año 2023, para continuar en el desarrollo de las Academias Deportivas. Al respecto, no es factible comprometer recursos financieros que correspondan a otro año fiscal; por lo que debe realizarse dicha precisión a la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita. Con relación al incremento de presupuesto por parte de la Asociación para el referido proyecto, recomendamos la procedencia del mismo, debiendo modificarse únicamente los puntos 4.1.1 y 4.1.2 de la cláusula cuarta del Convenio de cooperación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Interinstitucional entre la Asociación el Fondo Social Terminal Portuario de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita para ejecutar el Proyecto "CON DEPORTE NIÑOS Y NIÑAS FELICES EN PAITA".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometidos el Dictamen N° 003-2022 Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mereció su aprobación por mayoría calificada.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable por mayoría calificada del Concejo Municipal y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil de Fondo Social Terminal Portuario de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita para ejecutar el Proyecto "CON DEPORTE NIÑOS Y NIÑAS FELICES EN PAITA", conforme al Dictamen N° 003-2022 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir la Adenda al Convenio indicado en el artículo ut supra del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. José Gustavo Adolfo Zapata Colmenares
C.A.L. 23867
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL